

LA PLATA, 31 AGO 2009

VISTO el expediente N° 22400-2522/09 del Ministerio de la Producción mediante el cual se tramita la renuncia de Marcelo Aníbal ANDRADE como Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial y la designación de Alejandro Fabián PEDRAZA en dicho cargo, a partir del 1° de julio de 2009, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra la renuncia presentada por Marcelo Aníbal ANDRADE al cargo de Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a partir del 1° de julio de 2009, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 2890/08 y confirmado por Decreto N° 430/09;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que se ha propuesto la designación de Alejandro Fabián PEDRAZA en el cargo de Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a partir del 1° de julio de 2009;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

F
M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

do por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa -, a partir del 1º de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Marcelo Aníbal ANDRADE (D.N.I. N° 17.486.219 – clase 1965) como Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 2890/08 y confirmado por Decreto N° 430/09, correspondiendo su reintegro a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, “Inicial Ingeniero Agrónomo”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa -, a partir del 1º de julio de 2009, a Alejandro Fabián PEDRAZA (D.N.I. N° 21.355.778 – clase 1969) como Responsable

M
Mr

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, la designación dispuesta en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1528


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


MARTIN N. M. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires